



**CUERPO DE BOMBEROS DEL GAD MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE
ESTRÉS VOZ”**

ABRIL - 2021

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”

1. ANTECEDENTES

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, es una institución técnica de Derecho Público, cuenta con autonomía administrativa, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, forma parte del sistema descentralizado de gestión de riesgos y estará encargada de la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

El Cuerpo de Bomberos al encontrarse en cambios continuos, y en la creación de nuevas estructuras organizacionales para estar a nivel de otros Cuerpos de Bomberos Nacionales, debe implementar procesos de selección y confiabilidad que enfoquen el perfil idóneo para la labor cotidiana del personal operativo y administrativo; para esta situación es menester la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”. Es preciso indicar que los equipos de Estrés de Voz han evolucionado y mejorado durante años, hasta convertirse en un estándar en los exámenes de confiabilidad de empresas y gobiernos en todo el mundo, en esta prueba se identifican las frecuencias en las modulaciones de la voz y se exhiben en una gráfica impresa, de esta forma es posible determinar los efectos de ciertos cambios fisiológicos en la voz, el análisis puede hacerse con una simple respuesta monosilábica o mediante una narración, como el estudio se realiza con la voz de un individuo, éste puede hacerse en entrevistas personales, telefónicas; incluso, ser grabadas para su posterior análisis.

Como antecedente principal, se hace referencia a los artículos concernientes al Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público COESCOPE, Artículo 33.- Requisitos, Artículo 222.- Selección de Aspirantes, Artículo 225.- Estabilidad y Evaluaciones, Artículo 227.- Requisitos para el Ascenso, Artículo 239.-



Obligaciones; en los que se establecen los requisitos mínimos para ingresar, seleccionar aspirantes, ascender y pertenecer a entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público prevista por este código, y donde se determina la posibilidad de realizar las pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y aprobadas por el ministerio rector.

2. JUSTIFICACIÓN

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, ha registrado un crecimiento exponencial tanto estructural como tecnológicamente; en este último aspecto se ha fortalecido de manera eficiente y eficaz con la utilización de sistemas y recursos tecnológicos que optimicen el mejoramiento de la gestión interna y externa de la institución. Por lo cual La Dirección Administrativa del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD en el Plan Operativo Anual 2021, tiene a su cargo el proyecto “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ**”, el mismo que tiene como finalidad adquirir un Analizador Computarizado de Estrés de Voz, para realizar pruebas integrales de control y confianza al personal, y para que las investigaciones sean más efectivas y confiables.

El Analizador Computarizado de Estrés de Voz estará a cargo de la Unidad de Asuntos Internos, misma que se encarga de realizar las investigaciones referente a las faltas disciplinarias del personal operativo y administrativo, así como también se encarga de realizar el control de lo establecido en las leyes y reglamentos institucionales, en este sentido el equipo servirá como herramienta para poder realizar pruebas de confianza, mismas que se encuentran estipuladas en el COESCOP, para el reclutamiento, selección de aspirantes que deseen ingresar a la Institución y ascensos a los diferentes grados del personal Bomberil.

Se ha definido el equipo para detección de estrés de voz a ser adquirido tomando en consideración el presupuesto designado para el proyecto, necesidad institucional y en base al requerimiento realizado mediante Memorando N° CB-



GADM-SD-DG-2021-064-M, de fecha 11 de febrero del 2021, suscrito por el Ing. Hugo Parra - Director General del CB-GADM-SD, en el cual hace referencia al Memorando N° CB-GADM-SD-UAI-2021-0014-M, de fecha 10 de febrero del 2021, suscrito por el Abg. Alexis Escudero - Responsable de la Unidad de Asuntos Internos, en el cual solicita *“...de la manera más comedida se disponga a quien corresponda se realice el trámite correspondiente para la adquisición de un equipo para la Detección de Estrés de Voz el mismo que servirá para realizar las respectivas pruebas de confianza al personal operativo y administrativo perteneciente al Cuerpo de Bomberos del GADM-SD, solicitud que la realizo acogiéndome a lo estipulado en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público en los Artículos 222 (numeral 3), 225, 227 (numeral 4) y 239 (numeral 5), los mismos que indican lo siguiente: “...Art. 222.- Selección de Aspirantes.- A más de los requisitos establecidos en la ley que regula al servicio público, excepto la declaración patrimonial juramentada, se exigirá como mínimo para que una persona pueda acceder a los cursos de formación o capacitación, los siguientes: 3. Aprobar los exámenes médicos y psicológicos, entrevista personal y cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, en consideración al perfil de riesgo;...(...)... Art. 225.- Estabilidad y Evaluaciones.- La estabilidad laboral en el cargo de todo el personal estará sujeto a los resultados de la evaluación de desempeño, que incluirá pruebas físicas, académicas, psicológicas y en caso de ser necesario pruebas integrales de control y confianza a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo a los reglamentos respectivos...(...)...Art. 227.- Requisitos para el Ascenso.- El ascenso de las y los servidores de las entidades previstas en este Libro se realizará a través de concurso de méritos y oposición, cuando exista la correspondiente vacante orgánica y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 4. Haber sido declarado apto para el servicio de acuerdo a la ficha médica, psicológica, académica, física; y, cuando sea necesario, pruebas técnicas de confianza en consideración del perfil de riesgo del grado;...(...)... Art. 239.- Obligaciones.- A más de lo establecido en la Constitución de la República y en la ley que regula el servicio público, son deberes y obligaciones de las y los servidores, los siguientes: 5. Someterse a la realización de evaluaciones de desempeño laboral, cognitivas,*



físicas y psicológicas durante su carrera profesional; y, pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y previamente autorizadas por el ente rector nacional encargado de seguridad, de acuerdo al perfil de riesgo en los casos determinados por la entidad en su reglamento...”. Por todo lo antes expuesto realizo la presente solicitud debido a que el Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, al no poseer un equipo para realizar Pruebas de confianza, ni tener gente especializada para las mismas, no puede realizar lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en lo concerniente al ingreso, ascenso y evaluaciones del personal de la Institución, siendo necesario la implementación del equipo antes mencionado para de esta manera poder continuar con los procesos que indica la normativa legal establecida...”

En base a lo antes mencionado mediante Memorando Nro. CB-GADM-SD-DA.AT-2021-0024-M, de fecha 22 de febrero del 2021, se solicitó se emita un informe de existencia y disponibilidad de equipos de estrés de voz para la realización de pruebas de confianza en la institución, por lo cual en atención a esta petición el Ing. Marco Moreira – Director Administrativo, mediante Memorando N° CB-GADM-SD-DA-2021-0246-M, de fecha 24 de febrero del 2021, informa que de acuerdo al Memorando N° CB-GADM-SD-DA.G-2021-0035-M, suscrito por la Sr. Sandra Molina – Guardalmacén, y de acuerdo al Memorando N° CB-GADM-SD-DA.ACB-2021-057-M, suscrito por el Ing. Alex Pantoja, no existe lo solicitado en bodega. Por lo cual mediante Memorando Nro. CB-GADM-SD-DA-2021-0253-M, de fecha 24 de febrero del 2021, se solicita la elaboración del proyecto y estudio de mercado del proceso “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ**”.

3. MARCO LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador, Artículo 33.-** “...*El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa,*



remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado...

- **Constitución de la República del Ecuador, Artículo 326, numeral 5.-** *“...Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar...”*
- **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Artículo 228.-** *“Las instituciones asegurarán a las y los servidores públicos el derecho a prestar sus servicios en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud ocupacional, comprendida ésta como la protección y el mejoramiento de la salud física, mental, social y espiritual, para lo cual el Estado a través de las máximas autoridades de las instituciones estatales, desarrollando programas integrales...”*
- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas, Artículo 23, Estudios.-** *“...Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”*
- **Ley Orgánica Del Sistema Nacional De Contratación Pública, Artículo 46.-** *“...Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten*



publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes...”

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Artículo 47.-** *“...Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS...”*
- **Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Artículo. 44.-** *“...Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec...”*
- **Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública, Artículo 3.-** *“...Aplicación territorial.- Las normas contenidas en la Ley y en el presente Reglamento General se aplicarán dentro del territorio nacional. No se registrarán por dichas normas las contrataciones de bienes que se adquieran en el extranjero y cuya importación la realicen las entidades contratantes o los servicios que se provean en otros países, procesos que se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a las prácticas comerciales o modelos de negocios de aplicación internacional.*



Para la adquisición de bienes en el extranjero se requerirá, previamente la verificación de no existencia de producción u oferta nacional, de conformidad con el instructivo que emita el "Servicio Nacional de Contratación Pública" (SERCOP).

Cuando la obra se ejecute en el país, el bien se adquiera dentro del territorio nacional o el servicio se preste en el Ecuador, y siempre que dichas contrataciones no se encuentren dentro de lo previsto en el artículo 3 de la Ley y 2 de este Reglamento General, se aplicará la legislación nacional.

Toda convocatoria para la adquisición de bienes o la prestación de servicios referidos en el inciso segundo de este artículo, a más de las publicaciones en medios internacionales, deberá publicarse en el Portal: www.compraspublicas.gov.ec.

Para optar por la contratación de bienes y servicios en sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, emitirán resolución motivada que justifique el proceso de contratación en el exterior, sin que este pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley y en este Reglamento General.

Salvo el caso de proveedor único, en el caso de adquisición de bienes se propenderá a realizar procesos internacionales de selección competitivos para tales adquisiciones, de conformidad con los pliegos que determine el SERCOP, y aplicando los principios de calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad...."

- **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Artículo 140**, en su parte pertinente determina: "...La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía



administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos...”

- **Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, Artículo 177, Principios del subsistema.-** *“...El subsistema de reclutamiento y selección de personal se sustentará en los siguientes principios:
c) Credibilidad.- El proceso selectivo se ajustará a la observancia de políticas, normas, procedimientos, métodos y técnicas preestablecidas que den confianza y seguridad en su aplicación, obtención y verificación de resultados...”*
- **COESCOP, Artículo 33, Requisitos.-** *“...A más de los requisitos establecidos en la ley que regula el servicio público, se exigirán como requisitos mínimos para ingresar a las entidades previstas en este Código, los siguientes: 3. Aprobar las pruebas de admisión, exámenes médicos, psicológicos y físicos, según corresponda; entrevista personal y cuando sea necesario pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y aprobadas por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo a los reglamentos respectivos...”*
- **COESCOP, Artículo 222, Selección de Aspirantes.-** *“...A más de los requisitos establecidos en la ley que regula al servicio público, excepto la declaración patrimonial juramentada, se exigirá como mínimo para que una persona pueda acceder a los cursos de formación o capacitación, los siguientes: 3. Aprobar los exámenes médicos y psicológicos, entrevista personal y cuando sea necesario, pruebas integrales de control y confianza, en consideración al perfil de riesgo...”*
- **COESCOP, Artículo 225, Estabilidad y Evaluaciones.-** *“...La estabilidad laboral en el cargo de todo el personal estará sujeto a los resultados de la*



evaluación de desempeño, que incluirá pruebas físicas, académicas, psicológicas y en caso de ser necesario pruebas integrales de control y confianza a las que deberán someterse a lo largo de su carrera profesional, de acuerdo a los reglamentos respectivos.

Las pruebas integrales de control y confianza deberán ser técnicamente elaboradas y autorizadas por el ministerio rector del orden público, protección interna y seguridad ciudadana, considerando el perfil de riesgos de cada puesto...”

- **COESCOPE, Artículo 227, Requisitos para el Ascenso.-** *“...El ascenso de las y los servidores de las entidades previstas en este Libro se realizará a través de concurso de méritos y oposición, cuando exista la correspondiente vacante orgánica y previo al cumplimiento de los siguientes requisitos: 4. Haber sido declarado apto para el servicio de acuerdo a la ficha médica, psicológica, académica, física; y, cuando sea necesario, pruebas técnicas de confianza en consideración del perfil de riesgo del grado...”*
- **COESCOPE, Artículo 239, Obligaciones.-** *“...A más de lo establecido en la Constitución de la República y en la ley que regula el servicio público, son deberes y obligaciones de las y los servidores, los siguientes: 5. Someterse a la realización de evaluaciones de desempeño laboral, cognitivas, físicas y psicológicas durante su carrera profesional; y, pruebas integrales de control y confianza técnicamente elaboradas y previamente autorizadas por el ente rector nacional encargado de seguridad, de acuerdo al perfil de riesgo en los casos determinados por la entidad en su reglamento...”*

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA DETECCIÓN DE ESTRÉS VOZ”



5. OBJETIVOS

5.1. GENERAL

Dotar al Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo de un Analizador Computarizado de Estrés de Voz, para la realización de pruebas integrales de control y confianza.

5.2. ESPECÍFICOS

- Contar con un Analizador Computarizado de Estrés de Voz a la vanguardia que proporcione un alto sistema de confianza.
- Proporcionar un Analizador Computarizado de Estrés de Voz, que sea una herramienta tecnología de ayuda en las diferentes actividades investigativas de índole administrativa que viene realizando la Unidad de Asuntos Internos de la institución.
- Contar con un Analizador Computarizado de Estrés de Voz, que permita realizar pruebas de confianza, para el ingreso, ascenso y evaluaciones del personal de la Institución.

6. ALCANCE

El presente proyecto abarca el área operativa y administrativa del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, debido a que mediante la adquisición un Analizador Computarizado de Estrés de Voz, se podrá realizar pruebas de confianza para el ingreso, ascenso y evaluaciones del personal de la Institución, conforme lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.



7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El instrumento patentado Analizador Computarizado de Estrés de Voz, deberá medir y mostrar gráficamente los componentes específicos relacionados con el estrés de la voz humana que están asociados con el estrés psicológico del hablante.

Características de software:

- El Analizador Computarizado de Estrés de Voz, deberá contar con un sistema patentado de puntuación, el cual utiliza procesos algorítmicos y de aprendizaje automáticos avanzados para reconocer, evaluar, categorizar y cuantificar los gráficos de salida de voz del equipo.
- El sistema evaluará los gráficos del Analizador Computarizado de Estrés de Voz como "Engaño Indicado" o "Engaño No Indicado".
- El Analizador Computarizado de Estrés de Voz, contará con una Garantía Limitada de por Vida del software.

Características del Equipo:

- Computador Laptop con configuración personalizada de fábrica
- Procesador mínimo 2 núcleos, Frecuencia básica 2,40 GHz, Frecuencia turbo máxima 3,00 GHz
- Mínimo 8 GB DDR4 de memoria
- Tarjeta Gráfica HD
- Disco duro mínimo de 500 GB
- Teclado interno sellado
- Tarjeta Wireless y Bluetooth
- Mínimo Pantalla HD de 14 pulgadas (1366x768), con cámara web, obturador interno y micrófono
- Software procesador de texto y software de conversión de PDF



- Sistema operativo licenciado con configuración personalizada para Analizador Computarizado de Estrés de Voz, aprobado y licenciado, 64 bits
- Integración de fábrica personalizada por la marca del equipo y soporte todo incluido.
- Sistema de micrófono USB para Analizador Computarizado de Estrés de Voz
- Garantía de hardware de la marca del equipo: mínimo 3 años
 - servicio in situ para revisión del equipo- mínimo 3 años
 - Protección por daños en Disco Duro - mínimo 3 años
 - Protección contra daños accidentales - mínimo 3 años
 - Soporte técnico 7x24 - mínimo 3 años
 - Software y Soporte Técnico del Analizador Computarizado de Estrés de Voz - Ilimitado
- La garantía de hardware con la cobertura mencionada anteriormente, deberá estar incluida en el precio de compra.

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se deberá adjuntar la ficha técnica o ficha de descripción del Analizador Computarizado de Estrés de Voz, donde se detalle específicamente las características del equipo.
- El proveedor debe ser distribuidor autorizado del equipo ofertado, avalado por parte del fabricante del equipo.
- El Analizador Computarizado de Estrés de Voz debe ser nuevo, por ningún motivo se aceptarán aquellos denominados “refurbished” (re-manufacturados, reparados, renovados, etc.).
- El proveedor deberá realizar una capacitación a cuatro (04) funcionarios del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD, la misma tendrá una duración mínima de 40 horas de instrucción, y se deberá entregar una Certificación de Examinador para la utilización del equipo.



8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, desde el año 2019 cuenta con la Unidad de Asuntos Internos, misma que se encarga de realizar las investigaciones referente a las faltas disciplinarias del personal operativo y administrativo, así como también se encarga de realizar el control de lo establecido en las leyes y reglamentos institucionales; Actualmente la institución no cuenta con un Analizador Computarizado de Estrés de Voz, que sirva como herramienta tecnológica de apoyo a dicha área para la realización de pruebas de confianza para el ingreso, ascenso y evaluaciones del personal de la Institución, conforme lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.

9. PRODUCTOS ESPERADOS

El Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, en calidad de entidad contratante y con el objetivo de realizar pruebas de confianza para el ingreso, ascenso y evaluaciones del personal de la Institución conforme lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, espera obtener el bien detallado en el apartado número siete (Especificaciones Técnicas), del presente documento.

10. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA

De acuerdo al código CPC 452800031, no es aplicable la transferencia tecnológica.

11. VIGENCIA TECNOLÓGICA

Una vez se haya adjudicado el proceso el proveedor deberá presentar toda la documentación pertinente a la vigencia tecnológica teniendo en cuenta que se deberá cumplir con todos los requerimientos que esta contempla de acuerdo a la Resolución RE-SERCOP-2016-0000072, que expide la Codificación y



Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos y proyectores.

Tabla 1 Características Vigencia Tecnológica

GARANTÍA TÉCNICA	A más de las garantías que prevé el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013, en el caso de la adquisición y/o arrendamiento de bienes, en los pliegos y el contrato, se contemplará lo siguiente: 1. En la adquisición de los bienes: a) Reposición inmediata ante defectos de fabricación, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del bien, entre otros, que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios. b) Vigencia de la garantía técnica durante la vida útil; c) Disposición de talleres de servicio autorizados para el mantenimiento preventivo periódico o correctivo del bien, durante la vida útil.
CAPACITACIÓN	Art. 128.- Capacitación.- A más de garantizar el mantenimiento preventivo periódico y correctivo de los bienes necesarios para la prestación ininterrumpida de los servicios, los proveedores están obligados a capacitar al personal, tanto permanente como de reemplazo, encargado de la operación de los equipos utilizados para la prestación del servicio, condición que deberá constar en los pliegos y el contrato.
CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN	Art. 125.- Condiciones específicas para la adquisición de bienes en aplicación del periodo de vigencia tecnológica. - Si la entidad contratante va a adquirir uno o más de los bienes en numerados en el presente Capítulo y estos no constan en el Catálogo Electrónico o Catálogo Dinámico Inclusivo, en las condiciones establecidas en el decreto Ejecutivo No. 1515 de 15 de mayo de 2013 y en la presente Sección, el pliego del procedimiento y el contrato deberán contener las siguientes condiciones específicas: 1. La oferta se presentará considerando individualmente el precio del bien y el de su mantenimiento posterior; 2. Se requerirán los manuales técnicos que prevean de uso, operación y mantenimiento, los que deberán encontrarse en idioma español y cuya entrega se efectuará conjuntamente con los bienes suministrados. Los manuales de usuario y técnicos pueden ser entregados en medios digitales. El juego de manuales estará integrado por:



	<p>a) Manual de uso y operación: con instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación del equipo; y,</p> <p>b) Manual de Servicio Técnico: con información detallada para su instalación, funcionamiento, entre otros.</p> <p>3. Será obligatoria la determinación de la vida útil del bien ofertado sobre el análisis del uso común o de mercado respectivo, y expresada en las unidades de uso asociadas a la tipología del bien (ejemplo: horas, kilómetros, años, unidad, etc.);</p> <p>4. La instrucción específica de que la garantía técnica exigida al oferente, sea extendida o abarque el período de vida útil previsto por el oferente en su oferta en caso de adquisición o del plazo contractual en caso de arrendamiento conteniendo la obligación expresa de reposición del bien por defectos de fabricación;</p> <p>5. La obligación del oferente respecto de la correcta instalación del bien y la comprobación de su óptimo funcionamiento al momento de realizarse la entrega-recepción;</p> <p>6. La obligación de que se incluya en la oferta el servicio de mantenimiento preventivo periódico y correctivo, ya sea durante la vida útil del bien en caso de adquisición o durante el plazo contractual en caso de arrendamiento;</p> <p>7. La obligación de garantizar la disponibilidad de repuestos a través de la provisión directa, de empresas distribuidoras, de concesionarias, representantes o proveedores locales autorizados.</p> <p>8. La obligación de brindar los servicios de mantenimiento a través de talleres autorizados.</p>
--	--

Fuente: Elaboración propia

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de entrega: El plazo de entrega del bien a adquirir será máximo de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

13. CAPACITACIÓN

El proveedor deberá realizar una capacitación con una duración de mínimo 40 horas, referente al uso y manejo del Analizador Computarizado de Estrés de Voz a cuatro personas del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal, además deberá otorgar a dicho personal una Certificación de Examinador para la utilización del equipo.



Tabla 2 Capacitación

NO. PERSONAS	LUGAR	DURACIÓN DE CAPACITACIÓN	CERTIFICACIÓN
4 personas (Personal designado por la máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos del GADM-SD)	Instalaciones del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo	Mínimo 40 horas	Certificación de Examinador para la utilización del Analizador Computarizado de Estrés de Voz

Fuente: Elaboración propia

14. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

14.1. EXPERIENCIA GENERAL

Demostrar experiencia general dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento, mediante un proyecto similar en la venta de equipos de seguridad y detención de estrés de voz, que deberá ser sustentado por medio de la presentación de un contrato, acta entrega-recepción o factura, con un monto igual o mayor a \$ 1,627.50 dólares del presupuesto referencial.

Tabla 3. Evaluación de la experiencia general de los oferentes

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	Nº DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO
General	Demostrar experiencia general dentro de los últimos 15 años previos a la publicación del procedimiento, en la venta de equipos de seguridad y detención de estrés de voz, que deberá sustentar presentando un contrato, acta entrega recepción definitiva o factura, y cuya sumatoria sea igual o superior a \$ 1,627.50; en base a lo establecido en la Resolución N° 2018-0000093 del 16 de octubre del 2018.	15 años	1	\$ 1,627.50

Fuente: Elaboración propia



14.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Demostrar experiencia específica dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento, mediante un proyecto similar en venta de Analizadores Computarizados de Estrés de Voz, que deberá ser sustentado por medio de la presentación de un contrato, acta entrega-recepción o factura, con un monto igual o mayor a \$ 813.75 dólares del presupuesto referencial.

Tabla 4. Evaluación de la experiencia específica de los oferentes

TIPO DE EXPERIENCIA	DESCRIPCIÓN	TEMPORALIDAD	N.º DE PROYECTOS SIMILARES	VALOR DEL MONTO MÍNIMO
Específico	Demostrar experiencia específica dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento en la venta de Analizadores Computarizados de Estrés de Voz, que deberá sustentarse presentando un contrato, actas entrega recepción definitiva o factura, y cuya sumatoria sea igual o superior a \$ 813.75; en base a lo establecido en la Resolución N° 2018-0000093 del 16 de octubre del 2018.	5 años	1	\$ 813.75

Fuente: Elaboración propia

15. OTROS PARÁMETROS

Los proveedores deberán cumplir con los siguientes parámetros en la presentación de las ofertas:

- Se deberá adjuntar la ficha técnica o ficha de descripción del Analizador Computarizado de Estrés de Voz, donde se detalle específicamente las características del equipo.
- El proveedor debe ser distribuidor autorizado del equipo ofertado, avalado por parte del fabricante del equipo, por lo cual deberá presentar un certificado que lo acredite como tal.



16. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Tabla 5 Presupuesto Referencial

NO.	RUBRO / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Analizador Computarizado de Estrés de Voz	1	\$ 16,275.00	\$ 16,275.00
			TOTAL	\$ 16,275.00

Fuente: Elaboración propia

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Tabla 6. Formas y condiciones de pago

a) CONTRA ENTREGA:	✓	b) POR PLANILLA:		c) OTRA:	
d) ANTICIPO:		PORCENTAJE:			
<p>e) CONDICIONES DE PAGO: El pago se realizara contra entrega, es decir posterior a que el bien a adquirir sean recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante y se cumpla con todos los parámetros y documentación correspondiente al presente proceso.</p>					
<p>f) DOCUMENTOS HABILITANTES PARA EL PAGO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura (proveedor). • Informe de satisfacción del Administrador del Contrato. • Acta entrega recepción. • Garantía del Proveedor. 					
<p>g) FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE FACTURAS: La fecha para la entrega de la factura será dentro de los primeros 10 días del mes correspondiente.</p> <p>NOTA: Si el proveedor no cumple con el plazo establecido deberá abstenerse a una actualización de facturas.</p>					

Fuente: Elaboración propia

18. MULTAS

El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1x1000 del valor restante contratado, en caso de ser un valor mayor justifique conforme el principio de proporcionalidad establecido en el numeral 6 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador.



19. VIGENCIA DE LA OFERTA

El tiempo de vigencia de la oferta será de 30 días calendario.

20. GARANTÍAS

En forma previa a la suscripción del contrato derivado del presente procedimiento, se deberá presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74,75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Garantía técnica

El proveedor adjudicado garantizará la calidad del bien durante el tiempo establecido en el contrato y cumpliendo las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad contratante. Para asegurar la buena calidad y el buen funcionamiento del Analizador Computarizado de Estrés de Voz, el oferente adjudicado deberá presentar una garantía técnica mínima de 3 años (36 meses) por parte del proveedor que acredite la calidad de los equipos y el funcionamiento de los mismos.

Garantía del Fabricante

Acorde a lo establecido en la LOSNCP, Artículo 76, adicional a la garantía técnica, se deberá adjuntar la garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, de los bienes ofertados, misma que se mantendrá vigente durante un periodo de 3 años (36 meses).

21. LUGAR DE ENTREGA

El Analizador Computarizado de Estrés de Voz, deberá ser entregado en la Estación X1-Santa Martha del Cuerpo de Bomberos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santo Domingo, ubicado en el país de Ecuador,



Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Cantón Santo Domingo, Cooperativa Santa Martha Sector 3, Av. Jacinto Cortéz y calle Jorge Icaza.

22. ÍNDICES FINANCIEROS

Los índices constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

- Índice de Solvencia = Mayor o igual a 1
- Índice de Endeudamiento = Menor a 1.5

Se deberá presentar la última declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal correspondiente, y/otros balances presentados al órgano de control respectivo.

23. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista

- El proveedor adjudicado deberá estar en la capacidad de entregar el equipo cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas.
- El contratista entregará las garantías tanto técnicas como del fabricante del Analizador Computarizado de Estrés de Voz.
- El contratista garantizará la operatividad del Analizador Computarizado de Estrés de Voz, durante el tiempo establecido en la garantía técnica.
- Suscribir el acta de entrega recepción definitiva, siempre que se haya cumplido con lo establecido en la normativa legal vigente para la entrega recepción del bien.
- El proveedor adjudicado deberá realizar la capacitación, del uso y manejo del Analizador Computarizado de Estrés de Voz, dentro del plazo establecido para entrega del bien, por lo cual deberá coordinar con el administrador del contrato el día en la cual será impartida dicha capacitación.



- El contratista se compromete a reemplazar el bien que presente fallo en su fabricación, por lo cual el elemento que sea reemplazado debe cumplir con las mismas normas técnicas y especificaciones establecidas.

El contratante

- El contratante se compromete en otorgar al contratista las facilidades necesarias para la recepción del bien a adquirir.
- Brindar las facilidades necesarias para el correcto cumplimiento del contrato, asimismo, cumplir y hacer cumplir las obligaciones estipuladas en las especificaciones técnicas, pliegos, oferta técnica y contrato.
- Dar solución a todos los inconvenientes presentados en la ejecución del mismo en un plazo no mayor a 48 horas.
- Designar un administrador de contrato, mismo que será el responsable de llevar a cabo la ejecución del proceso de pago.
- De ser necesario, previo al trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días a partir de la decisión de la máxima autoridad.

24. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica presentada por el oferente deberá ser igual o menor al presupuesto referencial establecido por la entidad.

25. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN

Tabla 7. Parámetros de calificación de las ofertas

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	CUMPLE	NO CUMPLE
INTEGRIDAD DE LA OFERTA		
UMBRAL VALOR AGREGADO ECUATORIANO (VAE)		
EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA		
EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA		



OFERTA ECONÓMICA		
CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
PATRIMONIO (PERSONAS JURÍDICAS)		
OTROS PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN		

Fuente: Elaboración propia

26. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL ESTUDIO

Elaborado por:	Ing. Génesis Rodríguez	Aprobado por:	Ing. Marco Moreira
Cargo:	Analista de Tecnologías	Cargo:	Director Administrativo

